1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: *"(…) …Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores… (…)"*

Tal y como se desprende del mismo manual de contratación, la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC"** es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de aseo, descentralizada de la orden Municipal sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo 17 de la ley 142 de 1994.

En materia de contratación, de conformidad con el artículo 31 de la ley 142 de 1994, por su naturaleza jurídica y por ser una empresa prestadora de servicios públicos, los contratos que celebre la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC",** no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de la contratación de la administración pública, salvo que la precitada ley disponga otra cosa.

En este sentido, el artículo 5 del manual de contratación de la entidad dispone que el régimen aplicable a la contratación de la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC"** serán las normas del derecho privado consagrado en el Código Civil Colombiano y el artículo de comercio Colombiano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 y se regirá conforme a lo dispuesto en este manual de contratación.

Ahora bien, la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC"** tiene como fin asegurar la continua y eficiente prestación del servicio público de aseo y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

En lo referente al servicio de aseo, **ESPANC**, tiene la necesidad de garantizar la prestación de los servicios básicos en materia barrido; recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el municipio de Marmato, donde se generan residuos sólidos provenientes de las actividades diarias del área rural y urbana.

Para garantizar ambientes sanos y salubres, **ESPANC**, en su presupuesto ha contemplado la recolección y transporte de residuos sólidos, al igual que el barrido de las calles, para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

Para corresponder el servicio de aseo, y con el propósito de cumplir con los objetivos y metas organizacionales en el año 2023 ESPANC adquirió un vehículo compactador con el fin de recolectar los residuos sólidos del Municipio de Marmato de manera continua y eficiente y llevarlos hasta su disposición final.

De conformidad con lo anterior, se requiere adquirir la póliza de responsabilidad civil todo riesgo para amparar el vehículo de cualquier daño propio o hacia terceros, sin embargo, teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con un patrimonio suficiente en caso de presentarse alguna eventualidad, se transferirá los recursos al mayor accionista de la empresa, es decir, la Alcaldìa del Municipio de Marmato con el fin de que éste las adquiera en el paquete que se contrata cada año, ya que las aseguradoras se han abstenido de vender esta póliza a la empresa de aseo directamente.

Ahora bien, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, establece que las entidades estatales deben contratar todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.

De conformidad con lo anterior, el vehículo compactador, se encuentra expuesto a una cantidad de riesgos que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Al respecto, la sentencia C-735 de 2003 establece: "*las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al patrimonio público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente con el fin de que el erario este cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado.*"

De conformidad con lo anterior, la empresa de aseo debe transferir a la Alcaldìa del Municipio de Marmato el presupuesto suficiente para adquirir la póliza que ampare al vehículo de propiedad de la empresa de aseo identificado con placas LPT306 de cualquier siniestro que pueda afectar la integridad del mismo y a terceros.

En este sentido, el artículo 16 del manual de contratación establece:

> *"ARTICULO 16. CONTRATACIÓN DIRECTA: la modalidad de selección de contratación directa, es utilizada generalmente en la* ***EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC****", para todo tipo de contrato, con excepción de lo que se disponga para el caso de licitación pública para el sector privado en el presente manual, en todo caso la contratación directa se realizará en los siguientes casos:*
>
> *C. contratos interadminisrativos"*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACAS LPT 306.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
84131607	RESPONSABILIDAD CIVIL	GERENCIA

2.2 Clase de Contrato: De acuerdo a la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Marmato, Caldas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el gerente de la empresa.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
6. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:

1) Ejecutar el convenio de conformidad con las condiciones establecidas dentro del proceso.
2) Invertir los recursos girados por la empresa de conformidad con lo pactado en el contrato.
3) Contratar con una aseguradora debidamente registrada para la adquisición de la póliza para el vehículo compactador LPT 306 en donde aparezca como tomador y beneficiario la Empresa de Servicio Público de Aseo del Noreste de Caldas.
4) Informar de manera inmediata cualquier novedad durante la ejecución del convenio.
5) Las demás relacionadas con el objeto contractual y con la naturaleza del convenio.

3.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL NORESTE DE CALDAS

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del convenio.
2. Girar el dinero de manera oportuna.
3. Ejercer la supervisión para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del convenio, es la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.456.000),** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número **247 del 01 de abril de 2024.**

5. FORMA DE DESEMBOLSO

En un solo pago una vez adquirida la póliza. Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.**Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii**. Constancia y planilla de pago de aportes

al sistema de seguridad social integral conforme las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas (parciales o totales) según disponibilidad del PAC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio hasta el 30 de abril de 2024.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÒN	NUMERO CDP	VALOR
2.1.2.02.02.007.001	seguros, fianzas y pólizas	247	$15.456.000

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Al amparo de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política*", no resulta necesaria la determinación de criterios para seleccionar la oferta más favorable dada la naturaleza del convenio interadministrativo, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las entidades públicas.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA FINANCIERA

ESPANC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2024. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos mensuales. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así: -Valor Honorarios -Valor IVA.

9.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

ESPANC como entidad territorial, en aras de garantizar el bienestar general y el continuo mejoramiento de calidad de vida de su población, debe contratar personas y/o operadores a las cuales, a través de su conocimiento presten un apoyo institucional, como herramienta para el desarrollo las actividades propias de la administración.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En el marco del desarrollo del objeto contractual, el funcionario encargado de supervisar dicho contrato será VALENTINA ALVARAN GUEVARA en su condición de GERENTE, conforme a la relación que guarda el cargo y las obligaciones a desempeñar.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			LAFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE EN IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
														Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
1	General	Externa	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma intebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idoneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos.	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales	
2	General	Externa	Ejecución		Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales	
3	General	Externa	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores o inconsistencias en la presentación de información	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se está utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales	
4	General	Externa	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales.	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	3	4	7	Alta	Contratista	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizaran el caso en particular y en caso de presentarse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en ejercicio al cumplimiento de los principios de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales	
5	General	Externa	Ejecución	RIESGOS ECONOMICOS	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presenta dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	Posibles demandas	2	4	6	Alta	Contratante	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.	2	3	5	SI	Dirección Contabilidad	Disponibilidad presupuestal / Plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabora un contrato	
6	General	Externa	Ejecución	RIESGOS JURIDICOS	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales		No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	3	5	8	Extrema	Contratista	La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	1	5	6	SI	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados	
7	General	Externa	Contractual	OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato o en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	5	7	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	5	6	No	Secretaria General y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato	
8	General	Externa	Ejecución	OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	1	2	3	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos seguir	1	2	3	No	Secretaria General	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir	Cada vez que se elabora un contrato	
9	General	Externa	Ejecución	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio		Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales	2	4	6	SI	Supervisor del contrato	Se establece una supervisión directa, de seguimiento para la revisión previa de los productos e informes, así como de las actividades desarrolladas actividades desarrolladas	Conforme a los plazos contractuales	
10	General	Interna	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación		Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alta	Contratista / Contratante	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Entidad	2	3	5	No	Contratista y contratante	Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato	Permanente	
11	General	Interna	Ejecución	OPERACIONAL	Riesgo por la no implementación del protocolo de cualquier pandemia existente, según lo establecido en el normatividad vigente		Afectación de la ejecución del contrato de prestación de servicios, ante el no cumplimiento del protocolo	3	3	6	Alto	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad conforme a las protocolos de bioseguridad	1	1	2	SI	Contratista	Secretaria General y supervisor contratista	Cuando se verifique que no se está dando cumplimiento al protocolo de la pandemia, propuesto para la ejecución del contrato de prestación de servicios	

Página 21

12. LAS GARANTÍAS QUE EL la EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación de la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC"** No se exigirán garantías para el presente contrato.

Fecha: 01 de abril de 2024

Atentamente,



VALENTINA ALVARAN GUEVARA
Gerente